BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 90	Viernes 09 de Noviembre de 2018

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

PD. N°s. 351 al 375 - SINTETIZADAS 3159/3163

AÑO 2017

ECyT. N°s. 289 al 315 - SINTETIZADAS 3164/3168

AÑO 2016

ECyT. N°s. 785 al 801 - SINTETIZADAS 3169/3171

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

PUBLICACIONES ADELANTADAS

DPM. N° 119 - ESTABLEZCASE NUEVOS VALORES DE CONTRIBUCION PARA EXTRACCIONES ILEGALES 3172

DPM. N° 120 - MODIFICANSE VALORES DE PLANILLAS DE PRODUCCION 3172/3173

DPM. N° 124 - ESTABLEZCASE NUEVOS VALORES DE CONTRIBUCION PARA MINERALES DE TERCERA CATEGORIA 3174/3175

SPGS. N°s. 55 al 66 - SINTETIZADAS 3175/3176

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. PD. Nº 351 – 13-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio, por $ 20.000,00, a la Sra. Andrea Stella Maris Cano, DNI. N° 18.665.870, con domicilio en calle Juan Manuel Chavarría 220 Bº Villa Parque Chacabuco, destinado al Proyecto «Reacondicionamiento de Jardín de Infantes 19 de Abril», en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 352 – 13-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio, por $ 50.000,00, al Sr. Ramón Javier Nieto, DNI. N° 31.197.067, con domicilio en calle S/N Bº la Colonia, Recreo, La Paz, Catamarca, destinado a la compra de insumos para Panadería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 353 – 13-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio, la suma de $ 25.000,00, al Sr. Joel Efraín Lagoria, DNI. N° 25.796.799, con domicilio en calle en Tomás María de la Quintana, Dpto. Santa María, destinado a la participación en evento Llamas del Yokavil, el mismo representará a la Provincia de Catamarca en un espectáculo de camélidos en la Exposición Sociedad Rural de Palermo los días 19 al 25JUL18, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 354 – 13-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio, por $ 25.000,00, a la Sra. Silvia Carolina Sánchez Ayala, DNI. N° 22.429.003, integrante del Taller de Amanse Llamas El Yokavil, Dpto. Santa María, con domicilio en calle Belgrano 133 Santa María de esta Provincia, destinado a participar en la Exposición Sociedad Rural de Palermo los días 19 al 25JUL del corriente año, representando a la Provincia de Catamarca en el espectáculo de camélidos, en el marco del Subprograma Mejoramiento del Conocimiento y Manejo de los Distintos Sistemas Productivos Agropecuario, Agroindustrial e Industriales del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 355 – 13-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio, por

$ 25.000,00, al Sr. Raúl Camilo Delgado, DNI. N° 07.659.831, integrante del Taller de Amanse Llamas El Yokavil, Dpto. Santa María, con domicilio en Barrio Sacramento, calle s/n, Santa María de esta Provincia, destinado a participar en la Exposición Sociedad Rural de Palermo los días 19 al 25JUL del corriente año, representando a la Provincia de Catamarca en el espectáculo de camélidos, en el marco del Subprograma Mejoramiento del Conocimiento y Manejo de los Distintos Sistemas Productivos Agropecuario, Agroindustriales e Industriales del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 356 – 18-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Reconócese y apruébase la Pertinencia y Encuadre en los Objetivos y Lineamientos establecidos en la Ley Provincial N° 5128 y en el Dcto. Acdo. N° 202/13, del Proyecto «Creación de Planta Faenadora Multiespecies» presentado por la Municipalidad de Pomán, Dpto. Pomán; el que cuenta con un presupuesto oficial de $ 5.823.813,33, y será financiado íntegramente con fondos provenientes de Regalías Mineras, y cuya parte sustantiva forma parte integrante de la Resolución como Anexo. La Municipalidad de Pomán queda obligada a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa nacional, provincial y/o municipal relativa al impacto ambiental que pudiera ocasionar la ejecución del proyecto, a observar y cumplimentar la normativa emanada del Mtrio. de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia y demás normativa nacional y provincial que tenga relación directa con el desenvolvimiento y actividades a desarrollar por la Planta mencionada a instalarse en la jurisdicción municipal, la misma, toma bajo su exclusivo cargo las responsabilidades y obligaciones que procedan a respecto de la documentación técnica de la obra civil e instalaciones en general de la Planta proyectada; quedando obligada asimismo a obtener la aprobación de la obra por parte del organismo provincial competente en materia de prevención de siniestros y/o seguridad industrial, previo a la puesta en funcionamiento de la Planta . Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 357 – 18-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Ordénase la baja de las cuentas corrientes correspondientes al Programa de Desarrollo Rural Inclusivo PRODERI 1) Cta. Cte. N° 46602052/53 - PRODERI - FIDA 2) Cta. Cte. N° 4660253/56 - PRODERI - FONDO FIDUCIARIO ESPAÑOL 3) Cta. Cte. N° 46602054/59 – PRODERI - APORTE NAC. – PRODERI, las que se encuentran bajo el CUIT. de la Tesorería Gral. de la Provincia. Autorízase la apertura de nuevas cuentas Bancarias del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI).

Resol. Minist. PD. Nº 358 – 20-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio, por $ 15.000,00, al Sr. Marcio Edgardo Barrionuevo, DNI. N° 31.946.134, con domicilio en calle Tucumán Nº 1426, Capital, destinado a emprendimiento de capacitación, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente que será pagado en tres desembolsos de $ 5.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 359 – 20-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio, por $ 21.000,00, al Sr. Román Andrés Suarez, DNI. N° 24.736.796, con domicilio en Pasaje La Amistad S/N Bº Villa Herminia, San Isidro, Valle Viejo, destinado a la adquisición de insumos para reacondicionamiento edilicio, Cooperativa 19 de Abril, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo

a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 360 – 20-07-2018 – **Producción y Desarrollo –**Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a tramitar el pago a favor del Sr. Jorge Rafael Aibar, CUIT. 20-26.256.726-2, originado por el Contrato de Locación de Obra, aprobado por Resol. Minist. PD. N° 345/17 correspondiente a los meses de MAR, ABR y MAY18, por $ 78.315,00. La erogación será imputada a las partidas al presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 361 – 20-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase Contrato de Locación de Obra, celebrado por el Coordinador Provincial de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y el Ing. Agr. Federico Santiago Segura Villagrán, DNI. Nº 35.387.895, en el marco del Proyecto de Inclusión Social de 01MAR18, por $ 21.584,00 en concepto de pago de honorarios correspondiente al mes de MAR18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Finanzas y Personal a tramitar el pago a favor del Ing. Agr. Segura Villagrán. La erogación será imputada a las partidas al presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 362 – 20-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase al Sr. Oscar Augusto Andreatta, DNI Nº 23.854.377, domiciliado en calle Mota Botello N° 834, Provincia de Catamarca, un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por la suma de $ 71.017,00 destinado en su totalidad para el financiamiento de la actividad productiva, vitícola, adquisición de tijeras de podar neumáticas y mochila fumigadora en Siján, Pomán el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Forma de liquidación: un (1) desembolso por $ 71.017,00; b) Forma y plazo de amortización: Plazo de gracia: 3 meses (se abona sólo interés). Plazo de amortización: 36 meses para cancelar el crédito (capital más interés) Plazo total: 39 meses; calculadas conforme al sistema alemán. c) Tasa de Interés: 50% de la tasa nominal anual del Banco Nación vigente a la fecha del otorgamiento más dos puntos porcentuales. La garantía ofrecida por el solicitante del Crédito consiste en los haberes de la Sra. Paula Susana March, DNI. N° 25.918.995. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que suscriba el Acuerdo de Préstamo correspondiente, constituyendo la documentación legal respaldatoria, de conformidad a lo establecido por el Art. 20° de la Resol. Minist PD. N° 288/13 y proceda a formalizar el crédito otorgado por el presente instrumento legal, y hacer efectivo el mismo.

Resol. Minist. PD. Nº 363 – 26-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual el Ministro de Producción y Desarrollo solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 364 – 30-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera al Sr. Gustavo Alberto Almerich, en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 312.905,81, correspondientes a FEB18 más el ajuste de la liquidación de la asistencia financiera correspondiente a ENE18, por los 47 puestos de trabajo permanentes incorporados en el marco del Programa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 365 – 30-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Reconócese y apruébase la Pertinencia y Encuadre en los Objetivos y Lineamientos establecidos en la Ley Provincial N° 5128 y en el Dcto. Acdo. N° 202/13, del Proyecto «Remodelación Plaza Retamozo», presentado por la Municipalidad de San

José, Dpto. Santa María; el que se ejecutará en 3 etapas y cuenta con un presupuesto total oficial de $ 6.078.421,46, de los cuales la suma de $ 1.501.018,68, será financiada con fondos provenientes de Regalías Mineras y corresponde a la tercera etapa del proyecto; cuya parte sustantiva forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo. La Municipalidad de San José, queda obligada a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa nacional, provincial y/o municipal relativa al impacto ambiental que pudiera ocasionar la ejecución del proyecto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 366 – 30-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase a la firma Matías Amengual S.R.L., CUIT, 30-66813329-7 la Contratación Directa por Significación Económica N° 354/18 por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, el monto total adjudicado asciende a $ 98.986,58. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 367 – 30-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase la liquidación del subsidio a la tasa de interés acordado a la empresa Natilla S.A., CUIT. 30-69516041-7, por la Resol. Minist. PD. (S.P.I.E.P.) N° 110/18, en el marco del Programa Provincial de Impulso a la Inversión Privada, el Crecimiento Económico y la Generación de Empleo, denominado Escala, correspondiente a las cuotas N° 07 a 34 del préstamo N° C01 00001001, y cuotas N° 05 a 32 del préstamo N° C02 00001001, otorgados por el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, todos los cuales tienen como destino la ejecución del proyecto incorporado a dicho Programa, subsidio que asciende a la suma de $ 298.756,82. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a efectuar el pago a la empresa, del primer reintegro del subsidio otorgado por la Resolución mencionada. El gasto será imputado a: Prog.3 – Act.6 – Ub.Geog.4901 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 - FFin.123.

Resol. Minist. PD. Nº 368 – 30-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Reconócese y apruébase la Pertinencia y Encuadre en los Objetivos y Lineamientos establecidos en la Ley Provincial N° 5128 y en el Dcto. Acdo. N° 202/13, del Proyecto «Construcción de Recinto Extrabancario», presentado por la Municipalidad de Huillapima, Dpto. Capayán, el que cuenta con un presupuesto oficial de $ 535.306,49 y será financiado íntegramente con fondos provenientes de Regalías Mineras, y cuya parte sustantiva forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 369 – 30-07-2018 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera No Reintegrable a la Empresa Progrupo S.R.L., en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 287.154,00, correspondiente de OCT a DIC17, ENE y FEB18 por 7 puestos de trabajo permanentes incorporados en el marco del Programa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. Apruébase el detalle de la proyección de mano de obra presentado por la empresa, según lo siguiente: Cantidad de nuevos puestos de empleo a incorporar en la empresa durante la vigencia del programa: Personal Permanente a incorporar anualmente: 1º año, 7; 2º año, 1; 3º año, 3; 4º año, 2; 5º año, 7, Total 20; Total de empleados: 1º año, 7; 2º año, 8; 3º año, 11; 4º año, 13; 5º año, 20, Total 20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 370 – 30-07-2018 – **Producción y Desarrollo -** Autorízase la transferencia a la Empresa Agroindustria Catamarca S.E. (A.I.Cat. S.E.) por $1.100.000,00 en el marco del Convenio Celebrado entre este Ministerio y AICAT S.E., destinado a la asistencia financiera de la empresa Cotali Ltda., y a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a realizar la transferencia, en concepto de asistencia y gastos operativos a la Cta. Cte. de A.I.Cat S.E., CBU 0110466420046602166816, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. PD. Nº 371 – 30-07-2018 – **Producción y Desarrollo -** Otórgase en concepto de subsidio, por $ 25.000,00, al Sr. Carlos Guillermo Palacios, DNI. N° 27.351.596, con domicilio en B°

Sumalao, Valle Viejo destinado a la adquisición de insumos para elaboración de Pre-Pizzas, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 372 – 30-07-2018 – **Producción y Desarrollo -** Otórgase en concepto de subsidio, por $ 49.650,00, al Sr. Jorge Luis Herrera, DNI. N° 17.890.118, con domicilio en B° Obrero, Recreo, La Paz, destinado a la adquisición de insumo para la fabricación de Block de Cemento, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 373 – 30-07-2018 – **Producción y Desarrollo -** Otórgase en concepto de subsidio, por $ 50.000,00, al Sr. Exequiel Alberto Suarez, DNI. N° 34.407.048, con domicilio en B° Hospital, Recreo, La Paz, destinado a la adquisición de insumo para la Fabricación de Ladrillos, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 374 – 30-07-2018 – **Producción y Desarrollo -** Otórgase en concepto de subsidio, por $ 32.000,00, al Sr. Luis Oscar González, DNI. N° 14.029.210, con domicilio en B° La Colonia, Recreo, La Paz, destinado a la adquisición de insumos para Herrería en general en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 375 – 30-07-2018 – **Producción y Desarrollo -** Otórgase un subsidio, por $ 50.000,00, al Sr. Marcelo Agustín Santillán, DNI. Nº 23.082.960, Barrio Obrero, calle Ramón S. Castillo destinado a emprendimiento Carnicería – Verdulería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

AÑO 2017

Resol. Minist. ECyT. Nº 289 – 24-05-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Construcción ciudadana y cultura fiscal», que organizado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, A.F.I.P., se llevará a cabo entre MAR a OCT17, con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Capital , Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, La Paz, Tinogasta, Belén, Santa Rosa y El Alto), formato de curso, modalidad semipresencial, una carga horaria de 30 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 290 – 24-05-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dase por concluida la medida de Normalización Administrativa, Pedagógica e Institucional en la Escuela de Educación Especial Nº 8 «Quiero Ser Feliz», de la localidad de Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, dispuesta por Resol. Minist. ECyT. Nº 62/13, a partir de la fecha del presente instrumento legal y la función de la docente que en su carácter de Normalizador estuvo a cargo de la institución, agradeciéndole los servicios prestados.

Resol. Minist. ECyT. Nº 291 – 24-05-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a poner a disposición de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio mediante la emisión de Orden de Pago SXP, la transferencia para la cobertura necesidades básicas y urgentes a las escuelas de gestión pública del Ministerio en el marco del Programa Necesidades Básicas y Urgentes/Combustible, por $ 9.700.000,00 pagadero en una sola cuota, que serán depositados en la Cuenta Corriente 46601572/05 del Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca. Facúltase a la Subsecretaría mencionada a elaborar y aprobar el Instructivo de Rendición de Cuentas de los fondos del Programa. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 292 – 24-05-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 14 de la localidad de Infanzón (Anexo Vilismán), Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 28.600. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 293 – 24-05-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Fanny Graciela Díaz, DNI. Nº 16.214.895, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria Nº 314 «María V. de Saleme», de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 16.500. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 294 – 24-05-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Isabel Rojas, DNI. Nº 17.183.779, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 71 «Dr. Miguel Angel Arévalo», de la localidad de Tapso, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 295 – 24-05-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. Mariana Navarro

González, DNI. N° 32.774.891, Instructora de Taller Interina, de la escuela Pcial. de Educación Técnica Nº 7 «Ing. José Alsina Alcobert», Dpto. Capital, Dción. de Educación Técnica y Profesional, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Asuntos Jurídicos, de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31DIC17. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva Frente Alumnos y FONID.

Resol. Minist. ECyT. Nº 296 – 24-05-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Concédase el uso de la Licencia Extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas, excepcionalmente con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 39º del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio: a la Sra. Myriam de Lourdes Vilte, DNI. Nº 17.313.993, Maestra Especial de Jardín de Infantes, Titular en el JIN. Nº 3 y Profesora de 6 hs. cátedra de Educación Física, en la Escuela Secundaria Nº 8 «Gob. José Cubas», Anexo I Escuela Primaria Nº 702, ambos establecimientos del Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Inicial y Dción. de Educación Secundaria, respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 13FEB y hasta el 31DIC17 inclusive.

Resol. Minist. ECyT. Nº 297 – 24-05-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Carolina Verónica Graieb, DNI. Nº 18.042.861, Instructora de Actividades Agropecuarias, Titular, del Centro de Educación Agrícola, de la localidad de Colonia de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Agropecuaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en el Despacho del Diputado Provincial, Dn. Augusto Barros, a partir del 14MAR y hasta el 31DIC17. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. Nº 298 – 24-05-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las Planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 802.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 299 – 24-05-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dase por concluidas las funciones del Prof. José Pascual Segovia, DNI. Nº 20.071.370, como Normalizador de la Escuela Primaria Nº 450, de la localidad de Laguna Blanca, Dpto. Belén, asignadas mediante Resol. Minist. ECyT. Nº 484/13, a partir del 30DIC16. Desígnase al Prof. Julio César Yapura, DNI. Nº 17.314.000, con el objeto de cumplir las funciones de Normalizador del establecimiento mencionado, con rango equiparado al de Director Escuela Anexo Albergue 3º Categoría. El docente designado, mientras dure en sus funciones, gozará del mantenimiento de la situación laboral que reviste en la actualidad. Retendrá en consecuencia sus respectivos cargos y/u horas cátedra que detenta en la actualidad. Serán funciones específicas del Normalizador, las establecidas para el Director en el Capítulo IV, Art. 9 y 10 del Reglamento de Escuelas de Jornada Completa y Jornada Completa con Anexo Albergue aprobado por Resol. Nº 0007/87 del ex Consejo Gral. de Educación de la provincia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 300 – 24-05-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio, al Sr. Gustavo Daniel Acuña, DNI. N° 22.219.543, Ayudante de Clases Prácticas Titular de la Escuela Secundaria Nº 3 «Jorge Newbery», Dpto. Capital, para cumplir funciones en la Escuela Pública de Orfebrería, de este Ministerio, a partir del 21JUL16 y hasta el 30JUN17. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva Frente Alumnos y FONID.

Resol. Minist. ECyT. Nº 301 – 24-05-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de interés educativo y aválase sin puntaje docente el Proyecto denominado «Cuidando nuestro futuro», que organizado por la Empresa Aguas Catamarca – SAPEM, se llevó a cabo el 22MAR17, con formato de jornada-talles y modalidad semipresencial.

Resol. Minist. ECyT. Nº 302 – 24-05-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de interés

educativo la «Semana de los museos», que organizado por la Secretaría de Estado de Cultura, se llevó a cabo del 15 al 22MAY17 en esta ciudad Capital. Autorízase la participación, para las actividades a desarrollar, de las siguientes Instituciones: Escuela Secundaria Nº 76 «Alfonso de La Vega» (Zona Norte), Escuela Secundaria Nº 6 «Juan Chelemín» (Bº Libertador II), Escuela Secundaria Nº 5 «Gob. Francisco Ramón Galíndez» (Anexo Hogar Escuela) y Escuela Secundaria Nº 1 «Colegio Fidel Mardoqueo Castro».

Resol. Minist. ECyT. Nº 303 – 05-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos Nºs. 3, 5, 9, 19 y 20 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los Items mencionados, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II, Pomán y Andalgalá», a partir del 05JUN al 04JUL17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 461/17, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dción. Pcial de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 431.031,80 y a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 304 – 05-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos Nº 17 y 18 en virtud de no haberse recepcionado ofertas para los Items precedentemente aludido y fracasado el corredor Nº 5 por haberse desestimado la única oferta para el mismo, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase la propuesta realizada por el Oferente Nº 5 «Transporte La Nueva» de Juan Carlos Barros. Apruébase lo actuado por la Dción Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro», a partir del 05JUN al 04JUL17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 462/17, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dirección mencionada, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 616.640 y a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 305 – 05-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos Nºs. del 1 al 5, 7, 8, 10 al 13, 15, 17 al 21 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los Items mencionados, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Este», a partir del 05JUN al 04JUL17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 463/17, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dción. Pcial de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 218.880. Facúltase a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 306 – 05-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos Nºs. 3, 5, 9, 19 y 20 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los Items

mencionados, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste I, Tinogasta y Belén », a partir del 05JUN al 04JUL17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 464/17, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dción. Pcial de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 489.967,00 y a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 307 – 05-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos Nºs. del 3 al 8, 10, 12 al 20, 23 al 27 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los Items mencionados, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de las Escuelas de Educación Rural, a partir del 05JUN al 04JUL17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 465/17, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 201.390. Facúltase a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 308 – 05-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase el Listado de los Beneficiarios del Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario de este Ministerio, según se especifica en el Anexo Unico de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del Programa, una vez que éstos cumplimenten con la documentación requerida en el último párrafo del Art. 8º del Anexo del Dcto. Acdo Nº 37/17. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 309 – 05-06-2017 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Semana del comunicador», que organizado por el Instituto Superior de Arte y Comunicación, ISAC, se llevará a cabo del 05 al 07JUN17, con sede en el Instituto oferente, formato de jornada, modalidad semipresencial y una carga horaria de 09 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 310 – 05-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a transferir los fondos recibidos en concepto de Fondo Material Didáctico, adelanto cuotas JUN a DIC17, desde la Cta. Cte. N° 46600042/42 Banco Nación Argentina Suc. Catamarca a la Cta. Cte. N° 46600711/61 perteneciente a la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 15.775.092,27, el que será distribuido al Ministerio de Educación.

Resol. Minist. ECyT. Nº 311 – 05-06-2017 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en

educación de la Pcia. de Catamarca, transferido a una cuenta especifica de este Ministerio se distribuirá conforme el coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativos oficiales del sector público y privado correspondientes a las jurisdicciones provinciales y municipales; un incremento del 30% del fondo de financiamiento a cada uno de los sistemas educativos municipales formales, el cual se ha fijado oportunamente conforme al método previsto y que el Ministerio será encargado de mantener actualizada la información a matrícula requerida. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la transferencia de los fondos correspondientes a MAY17, a favor de los municipios consignados en Anexo Unico del presente instrumento, por $ 7.896.285,80. La distribución de fondos será imputada a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 312 – 05-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, en relación con la recepción y transferencias de los fondos recibidos en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente, FONID y Fondo Material Didáctico, cuota MAY17 para el pago del personal docente, desde la Cta. Cte. N° 46600042/42 FONID Banco Nación Argentina Suc. Catamarca a la Cta. Cte. N° 46600711/61 perteneciente a la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 27.043.015,27, el que será distribuido de la siguiente manera: Ministerio de Educación $ 24.103.956,72, Material Didáctico $ 2.191.268,79; Municipalidad de Valle Viejo $ 316.616,17, Material Didáctico $ 28.783,29; Municipalidad de la Capital $ 368,857,77, Material Didáctico $ 33.532,53.

Resol. Minist. ECyT. Nº 313 – 05-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase con alcance jurisdiccional el Programa Provincial «Que se vengan los niños…», realizado por la Dción. de Educación Inicial con la participación de la Dción. de Educación Primaria y de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación, en un todo de acuerdo con el Documento que como Anexo I forma parte de la presente resolución. Autorízase la implementación del Programa a partir de las cohortes 2017-2019 en las Escuelas Primarias Rurales de la Pcia. de Catamarca, que se detallan en Anexo II y a la Dción. de Educación Inicial a impartir Asesoramiento y Asistencia Técnica-Pedagógica a los Docentes de Nivel Primaria Rural que atienden a la población infantil comprendida en la franja etaria correspondiente a Educación Inicial. Apruébase la producción y Distribución de cartillas de Actividades para Alumnos y Apoyo Pedagógico para Docentes, correspondiente al programa aprobado, a trabajar en las cohortes 2017-2019 en las Instituciones mencionada. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 314 – 05-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Subsec. de Educación, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores, para establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo V, con la firma «Global Security Group», de Tomás Mateo Soria, por el término de 60 días corridos, por $ 248.000. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación del Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 315 – 05-06-2017 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo VI, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 271/17, por $ 200.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B, la entrega de los mismos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. Belgrano S/Nº, Pabellón Nº 40, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y desígnanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Educación, Director/a de Educación Primaria; Director/a de Educación Secundaria, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 21JUN17, a las 09:30 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

AÑO 2016

Resol. Minist. ECyT. Nº 785 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, al Sr. Mario Rubén Carrizo, DNI. N° 27.341.173, Maestro Especial de Educación Física, Titular, en la Escuela Primaria N° 367 de la localidad de Santa Cruz, Dpto. Valle Viejo; Profesor de 3 horas cátedra Titular y 3 horas Interino, en la Escuela Secundaria N° 5 «Gob. Francisco R. Galíndez»Dpto. Capital, de la Dción. Educación Primaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Provincial, a partir de la fecha y hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 786 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, al Sr. Jorge Fernando Roco, DNI. N° 11.076.841, Profesor de 10 hs. cátedra titulares de la Escuela Secundaria N° 8 «Gob. José Cubas», de 1 hs. cátedra titular y de 2 hs. cátedra interinas de la Escuela Secundaria N° 5 «Gob. Francisco R. Galíndez», de 7 hs. cátedra interinas y 9 hs. cátedra titulares en la Escuela Secundaria N° 52, de 7 hs. cátedra interinas y 2 hs. cátedra titulares, en la Escuela Secundaria N° 77, de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Provincial, a partir de la fecha y hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 787 – 08-09-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a este Ministerio, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo I, con la firma «Cóndor Vigilancia» de Tejeda Enrique, por el término de 60 días corridos, por $ 387.438. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 788 – 08-09-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a este Ministerio, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo II, con la firma «Global Security Group» de Soria Tomás Mateo, por el término de 60 días corridos, por $ 400.000. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 789 – 08-09-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a este Ministerio, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo III, con la firma «Cóndor Vigilancia» de Tejeda Enrique, por el término de 60 días corridos, por $ 400.000. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 790 – 08-09-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a este Ministerio, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo IV, con la firma «Cóndor Vigilancia» de Tejeda Enrique, por el término de 60 días corridos, por $ 400.000. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 791 – 08-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, en relación con la recepción y transferencias de los fondos recibidos en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente, FONID, cuota AGO16 para el pago del personal docente, desde la Cta. Cte. N° 46600042/42 FONID Banco Nación Argentina Suc. Catamarca a la Cta. Cte. N° 46600711/61 perteneciente

a la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 24.854.787,56, el que será distribuido de la siguiente manera: Ministerio de Educación $ 24.231.626,03; Municipalidad de Valle Viejo $ 254.893,85 y Municipalidad de la Capital $ 368.267,68.

Resol. Minist. ECyT. Nº 792 – 08-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, al Sr. César León Camji, DNI. N° 29.527.354, Profesor de 3 hs. cátedra, Suplente y 6 hs. cátedra, Interino, en la Escuela Provincial de Minería «Dr. Bernardo Houssay», Dpto. Capital; de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 26JUL y hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 793 – 08-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase traslado Jurisdiccional Definitivo por razones de Integración del Núcleo Familiar, a la Sra. Viviana Antonia Vallejo, DNI. N° 24.593.681, Secretaria titular en la Escuela Secundaria N° 24 de la localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, a la Escuela Secundaria N° 71 «Dr. Miguel Angel Arévalo» de la localidad de Tapso, Dpto. El Alto, ambos de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 794 – 08-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. Andrea Karina Alaniz, DNI. N° 24.065.798, Profesora de 6 hs. cátedra interinas en la Escuela Secundaria N° 69, de la localidad de Santa Rosa, de 3 hs. cátedra suplentes en la Escuela Secundaria N° 70, de la localidad de El Bañado, ambos establecimientos del Dpto. Valle Viejo, de 3 hs. cátedra suplente en la Escuela Secundaria N° 5 y Maestra Especial suplente de la Escuela Primaria N° 230 «San José de Calasanz», ambos del Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria y Secundaria, para cumplir funciones en la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 04NOV16. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio proceda a adecuar los haberes de la docente, respecto de aquellos conceptos vinculados con la efectiva Prestación Frente Alumnos y FONID.

Resol. Minist. ECyT. Nº 795 – 08-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo las «Intercolegiales de teatro: El teatro como actividad globalizadora del aprendizaje», que organizadas por el Colegio Privado «María Montessori» Nivel Secundario, se llevó a cabo en DIC15 y estuvo destinada a favorecer la interdisciplinariedad entre los distintos espacios curriculares que se trabajan en las Escuelas y el lenguaje en todas sus expresiones.

Resol. Minist. ECyT. Nº 796 – 08-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar la transferencia Financiera, por $ 9.102.290,72 de la Cta. Cte. Oficial N° 46611683/27 denominada «Ministerio de Cultura y Educación, Pacto Federal», a la Cta. Cte. Oficial N° 46602085/89 «Pacto Federal Educativo MOP.»

Resol. Minist. ECyT. Nº 797 – 08-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase a la Sra. María Laura Cobacho, DNI. N° 28.309.856, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte. del JIN. N° 37, sede Escuela Primaria N° 992, Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Inicial, para cumplir funciones en la Unidad Ministro, de este Ministerio, a partir del 17AGO16 y hasta el 03MAR17. Dispónese que la agente continúe asistiendo al Sr. Ministro, en las tareas encomendadas oportunamente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 798 – 14-09-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos Nº 3, 6,19 y 20, en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems precedentemente aludidos; según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la contratación del servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primarios y Secundario «Región Oeste II – Pomán, Andalgalá», a partir del 15SEP al 14OCT16, mediante el sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 506/16, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo Unico, autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto

total de $ 404.697 y a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 799 – 14-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos Nº 6 al 8, 10, 12 al 18, 21 al 23, 27 al 31, en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems mencionados y fracasado los ítems N° 19 y 20, en virtud de haberse rechazado la única oferta presentada para los mismos según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímanse las propuestas realizadas por los Oferentes Nº 3 «Frías Valeria Soledad». Apruébase lo actuado y adjudícase la contratación del servicio de Transporte para alumnos de la Escuelas de Educación Rural, a partir del 15SEP al 14OCT16, mediante el sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 507/16, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo Unico, autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto total de $ 293.750. Facúltase a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 800 – 14-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos Nº 4, 5 y 18 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems aludidos; según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase la propuesta realizada por el Oferente Nº 07 «Luar Servicio de Transporte» de López, Eduardo Ramón para el ítem N° 10. Apruébase lo actuado y adjudícase la contratación del servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste I – Tinogasta y Belén», a partir del 15SEP al 14OCT16, mediante el sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 508/16, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo Unico, autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto total de $ 429.000,40 y a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 801 – 14-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Desestímase las propuesta realizada por el Oferente Nº 3 «Balcozna Bus SRL.» para el ítem N° 16, Declárese fracasado el recorrido N° 16 en virtud de haberse desestimado la única oferta presentada para el mismo, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la contratación del servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro», a partir del 15SEP al 14OCT16, mediante el sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 509/16, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo Unico, autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto total de $ 528.450 y a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Disposición DPM. N° 119

ESTABLEZCASE NUEVOS VALORES DE CONTRIBUCION PARA EXTRACCIONES ILEGALES

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Octubre de 2018.

VISTO
El Expte. «D» Nº 07/2018 –s/ Proyecto: Nuevos valores de contribución para extracciones Ilegales; y

CONSIDERANDO
Que a fs. 01/05 de autos, la Div. Policía Minera e Inspección propone el proyecto para reajuste en el valor de contribución, que se liquida frente a supuestos de extracciones ilegales de material árido, sobre canteras fiscales.

Que a fs. 06/08 de autos, Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Estado de Minería, se pronuncia diciendo que: «… esta Asesoría Legal propicia favorable el proyecto documentado en autos, recomendando se emita disposición estableciendo que, en los supuestos de extracciones de áridos no autorizadas por esta DPM, se aplique a los infractores la multa prevista en el artículo 42 del Dcto. 1465…».

Que el Artículo 37 de la Ley 1465 establece « El valor de la tonelada o metro cúbico objeto de la contribución lo fijará anualmente por resolución interna la Dirección de Minería en base a los precios de plaza y/ o consulta a otros mercados y/o publicaciones de revistas especializadas».

Que advertido el suscripto sobre la problemática que acontece, considera propicia la ejecución del presente acto administrativo, obligando al infractor a realizar el correspondiente reintegro del valor real del material extraído, con ello procurando mantener la actividad controlada y eliminar la actividad minera ilegal, fomentar las buenas prácticas, cuidar los recursos y hacer justicia sobre los concesionarios que ejercen la actividad en regla.

Que el Director Provincial de Minería, en uso de sus facultades conferidas como autoridad de aplicación del Decreto 615/88 y Ley de Canteras Nº 4352 y normas complementarias, corresponde el dictado del presente acto administrativo; Resolución Cepre Nº 1316/92 y Decreto P y D Nº 113/2011.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA DISPONE

ARTICULO 1º: Establézcase que para el caso de extracciones ilegales de canteras fiscales, el responsable deberá restituir el valor de la cantidad ilegítimamente extraída, conforme el cálculo que de efecto practique el órgano técnico.

ARTICULO 2º: A los fines de la determinación del valor previsto en el Art. 1, aplíquese el valor establecido mediante Disposición vigente DPM Nº 140/2015 o a la que en su futuro se reemplace.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento las áreas dependientes de la Dirección. Reemítase copia a la Secretaría de Estado de Minería, DIPGAM., publíquese y archívese.

Ing. Juan C. Guerrero Velázquez
Director Provincial de Minería

Disposición DPM. N° 120

MODIFICANSE VALORES DE PLANILLAS DE PRODUCCION

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Octubre de 2018.

VISTO
El Expte. «D» Nº 67/2018 – s/ S/Nuevos valores de Planillas de Producción; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01/05 de autos, obra Proyecto de Actualización de valores de Planillas de Producción, elevado por la sección Estadística y Tributaria dependiente de la Dirección de Minería.

Que a fs. 06/08, obra Disposición DPM Nº 202/2012 de fecha 19/12/2012, donde se implementa el cobro de Planillas de Producción y Estadísticas a lo ya estipulado en el Dcto. 615/88.

Que a fs. 9 de autos, obra informe de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Estado de Minería, donde se expide informando que «desde el año 2012 el costo de las planillas de producción ha sido establecido por vía de referencia a una unidad económica móvil como lo es la unidad tributaria, de actualización automática cada año.

Que, sin embargo, el anexo a la Disposición N° 202/2012 señala la cantidad en pesos que representan esas unidades tributarias. Por ello, recomienda emitir una disposición por la cual se modifique el referido anexo, y se establezca simplemente el costo de las planillas de producción en determinada cantidad de unidades tributarias tal como propone Estadística y Tributaria, pero sin referencia a la cantidad económica que dichas unidades representan. De esta manera, al actualizarse automáticamente cada primero de enero el valor de las unidades tributarias por la AGR, el costo de las planillas se mantendrá también actualizado»

Que el Director Provincial de Minería, en uso de sus facultades conferidas como autoridad de aplicación del Decreto 615/88 y Ley de Canteras Nº 4352 y normas complementarias, corresponde el dictado del presente acto administrativo; Resolución Cepre Nº 1316/92 y Decreto P y D Nº 113/2011.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA DISPONE

ARTICULO 1º: Modificar el anexo integrante del art. 1 de la disposición DPM Nº 202/2012, de que sea reemplazado por el anexo que integra la presente.

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento los Dptos. Registro Gráfico y Fiscalización, Producción, Div. Policía Minera e Inspección, Sección Estadística y Tributaria. Remítase copia al Sr. Secretario de Estado de Minería, Despacho SEM y Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera. Cumplido, archívese.

Ing. Juan C. Guerrero Velázquez
Director Provincial de Minería

PLANILLA ANEXA - COBRO DE PLANILLAS DE PRODUCCION Y ESTADISTICA -

ESTABLECIDO EN DECRETO 615/88

Planillas de Producción y Estadística			
Sustancia Mineral (de acuerdo a los art. 3º, 4º y 5º del Código de Minería de la República Argentina)		**Juego semestral** (6 planillas)	**Juego anual** (12 planillas)
	Unidades Tributarias por Planilla	**Cantidad de unidades Tributarias**	**Cantidad de Unidades Tributarias**
Primeria Categoría	100	600	1200
Segunda Categoría	60	360	720
Tercera Categoría	40	240	480
El monto correspondiente a la adquisición de cada juego anual o semestral será depositado en el "Fondo de Promoción de Desarrollo Minero" , cuenta Nº 46602202/22			

Disposición DPM. N° 124

ESTABLEZCASE NUEVOS VALORES DE CONTRIBUCION PARA MINERALES DE TERCERA CATEGORIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Noviembre de 2018.

VISTO

El Expte. «D» Nº 66/2018 – s/S/Nuevos valores de materiales para el cálculo de contribución de canteras; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01/05 de autos, obra Proyecto para establecer los nuevos valores de materiales para el cálculo de Contribución de canteras, elevado por la sección Estadística y Tributaria dependiente de la Dirección de Minería.

Que a fs. 06/08, obra informe de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Estado de Minería, donde se expide informando que la norma medular que rige la actualización propuesta es el precitado artículo 34, el cual reza: «el importe por contribución y canon minero establecido en el art. 17 de la presente Ley se actualizara anualmente. Para proceder a dicha actualización y explotación de los recursos por parte de los concesionarios, no pudiendo en ningún caso actualizar dichos importes de un porcentaje mayor a la variación del índice general de precios de los productos mineros, objetos de la explotación». Complementariamente, el artículo 37 del Dcto. 1465 establece «El valor de la tonelada o metro cúbico objeto de la contribución lo fijará anualmente por resolución interna la Dirección de Minería, en base a los precios de plaza y/o consulta a otros mercados y/o publicaciones de revistas especializadas». Las normas transcriptas no dejan lugar a duda en relación a que, la autoridad competente para actualizar dichos importes es la misma que aquella facultada para cobrarlos, esto es, la Dirección Provincial de Minería como autoridad de aplicación de la ley 4352 conforme resulta del artículo 5 de dicha ley y artículo 1 del Dec. 1465.»

Que el Director Provincial de Minería, en uso de sus facultades conferidas como autoridad de aplicación del Decreto 615/88 y Ley de Canteras Nº 4352 y normas complementarias, corresponde el dictado del presente acto administrativo; Resolución Cepre Nº 1316/92 y Decreto P y D Nº 113/2011.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA DISPONE

ARTICULO 1º: Establézcase los nuevos valores de contribución para minerales de tercera categoría, según lo fijado en el artículo 17º de la Ley de Canteras Nº 4352 y en los artículos 36º y 37º del Decreto Reglamentario Nº 1465, los cuales de detallan en el anexo que integra la presente.

ARTICULO 2º: Las contribuciones por piedra laja deberán declararse en la respectiva planilla de producción en metros cuadrados.

ARTICULO 3º: Las empresas privadas que trabajen realizando obras públicas del estado, deberán presentar copia de contrato con éste y estar inscripto en el Registro de Productor Minero, de esta manera accederá a las ventajas de la planilla.

ARTICULO 4º: Se considerará como producción mínima para la confección de la Liquidación de contribución de doscientos (200) metros cúbicos, de sustancia mineral, cuando la Declaración Jurada o Planilla de Producción sea presentada SIN PRODUCCION/ EXPLOTACION Y/O CUANDO EL VALOR DECLARADO SEA MENOR A ESTE. Exceptúase a la producción de laja, cuya contribución se calculará en metros cuadrados declarados.

ARTICULO 5º: Tomen conocimiento los Dptos. Registro Gráfico y Fiscalización, Producción, Div. Policía Minera e Inspección, Sección Estadística y Tributaria. Remítase copia al Sr. Secretario de Estado de Minería, Despacho SEM y Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera. Cumplido, archívese.

Ing. Juan C. Guerrero Velázquez
Director Provincial de Minería

PLANILLA ANEXA

Precios Actuales en pesos ($) de los siguientes Materiales					
Materiales	Unidades	Dpto. Capital - Valle Viejo - Fray Mamerto Esquiu	Dptos. Del interior de la Provincia	Empresas a cargo de Obras Publicas	Organismos Públicos
Arena	m³	$72,00	$54,00	$36,00	$18,00
Ripio	m³	$100,00	$75,00	$50,00	$25,00
Base	m³	$86,00	$64,50	$43,00	$21,50
Piedra	m³	$86,00	$64,50	$43,00	$21,50
Arcilla	m³	$86,00	$64,50	$43,00	$21,50
Laja	m²	$57,00	$42,75	$28,50	$14,25
Áridos sin especificar	m³	$100,00	$75,00	$50,00	$25,00

Dispos. SPGS. Nº 55 – 09-03-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 14.001,51, destinado a la adquisición de insumos descartables, por 3 meses de tratamiento, para la paciente Isabel María Díaz, DNI. Nº 55.538.294, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. Arminda del Valle Carrizo, DNI. Nº 33.326.563.

Dispos. SPGS. Nº 56 – 09-03-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 26.073,00, destinado a la adquisición de insumos descartables, para el paciente Ignacio Valentín Fredes, DNI. Nº 54.397.000, Beneficiario Nº 405-96141890-0 , de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a el Sr. Gustavo Adrian Fredes, DNI. Nº 34.954.104.

Dispos. SPGS. Nº 57 – 09-03-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 21.179,76, destinado a la adquisición de medicamentos, para 3 meses de uso/consumo, para el paciente Osman Paolo Rojas, DNI. Nº 30.676.639, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 58 – 09-03-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 6.600,00, destinados para derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Bs. As., pasajes vía terrestre (ida/vuelta) y alojamiento por 2 días, para el paciente Dian Maximiliano Barrios, DNI. Nº 51.240.760 y un acompañante, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Paola Beatriz Barrios, DNI. Nº 27.587.098, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 59 – 14-03-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 18.306,48, destinado para el pago de una práctica médica, 1ra. sección de 2 etapas, para la paciente Regina Dolores Cedrón, DNI. Nº 14.942.707, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del

presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 60 – 14-03-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 29.640,00, destinado para el pago de una práctica médica, 1ra. sección de 3 etapas, para el paciente Juan Carlos Losano, DNI. Nº 11.038.701, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. Inés Clementina Ramos, DNI. Nº 10.522.102.

Dispos. SPGS. Nº 61– 14-03-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 17.500,00, destinados para el pago de una práctica médica de estudios de Alta Complejidad en un Centro de Mayor Complejidad, para el paciente Sergio David López, DNI. Nº 32.415.500, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, el importe será transferido al Banco Santander Río, Suc. Villa Cabrera 064, Cta. Nº 00002662/8, CBU 07200649-20000000266286, CUIT. 30.57459695.1, a favor del Centro Privado Tomografía Computada Córdoba SA.- Instituto OULTON.

Dispos. SPGS. Nº 62– 14-03-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 27.000,00, destinados a solventar gastos de una cirugía en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para el paciente Fernando José Andrada, DNI. Nº 44.804.877, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) . El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. Teresa de Jesús Ramírez, DNI. Nº 25.728.782.

Dispos. SPGS. Nº 63 – 19-03-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 9.440,00, destinado para alojamiento y alimentos en la Provincia de Bs. As. por 5 días para 2 personas, para el paciente Kevin Exequiel Valdes, DNI. Nº 45.595.822, Beneficiario Nº 405-83011800-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. Andrea Carolina Chaile DNI. Nº 32.756.175, el importe deberá ser depositado en el Banco BBVA Francés, Suc 306, Almagro, CUIT. 30-68345222-6, CBU Nº 0170306920000030266117; Cuenta Corriente en pesos Nº 302661/1, Razón Social: Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 64 – 19-03-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 8.322,00, destinado a la adquisición de medicamentos, por 6 meses de uso/consumo, para el paciente Ian Gael Medina, DNI. Nº 54.395.400, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. Yohana Stefania Medina, DNI. Nº 40.433.362.

Dispos. SPGS. Nº 65 – 19-03-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 18.306,48, 1ra. sección de 2 etapas, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Regina Dolores Cedrón, DNI. Nº 14.942.707, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 66 – 20-03-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 8.280,00, destinado a la adquisición de bolsas de colostomía, para 2 meses, para el paciente Carlos Cáceres Batallanos, DNI. Nº 94.127.327, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

ASAMBLEAS

EL ALTO S.A
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El directorio de EL ALTO S.A convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Esquiú Nº 340 de esta Ciudad, el día 19 de Diciembre de 2018, a las 13 y 14 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración y aprobación del aumento del capital social, llevando éste de $ 4.538.000 a $ 15.953.000, en concordancia con el Articulo 188 de la Ley 19550. Capitalización del ajuste del capital y aportes irrevocables. Suscripción y emisión de acciones;

3º) Aplicación del derecho preferencial en la suscripción de acciones del aumento del capital social, su explicita aceptación o manifestación de aceptación de capitalización por terceros que se han de convertir en accionistas, según lo establecido por la ley de sociedades comerciales

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán notificar su asistencia hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada, según lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550.

ASA 1939 – 06, 09, 13, 16 y 20/XI/2018

RESOLUCIONES

Resolución General Nº 56

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Octubre de 2018.

VISTO:

La Resolución General Nº 012/18, modificatoria de la Resolución General Nº 057/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 012/18, establece para el 24 de Octubre de 2018, el vencimiento de la presentación y pago de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Locales -, correspondiente al anticipo del mes de Septiembre de 2018.

Que debido al paro Bancario previsto para el día 24/10/18, que afectan la normal actividad de los contribuyentes, corresponde prorrogar su vencimiento a los fines de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones alcanzados por el tributo.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Prorrogar hasta el 26 de Octubre del corriente año, el vencimiento de la presentación y pago de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes Locales - , correspondiente al anticipo del mes de Septiembre de 2018, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora
Administración General de Rentas

RES 1943 - 09 /XI/2018 - U.P.

Resolución General Nº 57

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Octubre de 2018.

VISTO:

El Artículo 18 del Código Tributario – Ley 5022/01 y sus Modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la norma aludida, todas las funciones y facultades atribuidas a la Administración General de Rentas, serán ejercidas por el Administrador General.

Que asimismo, acorde lo legisla la misma norma, dichas funciones y facultades podrán también ser ejercidas por los funcionarios y empleados a quienes autorice el Administrador General, mediante resolución que tendrá vigencia desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente acto administrativo, según las facultades otorgadas por el Artículo 15º del Código Tributario –Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Delegar en los Funcionarios que se citan a continuación, las funciones y facultades propias del Administrador General de Rentas establecidas en el Código Tributario vigente Ley 5022 y sus modificatorias, que en cada caso se especifica:

- Jefe de División Determinación de Deudas dependiente del Departamento Fiscalización Interna de la Dirección de Fiscalización, CPN Verónica Inés MOHADED, CUIL 27-24173268-7, la facultad de Corrida de Vista en el marco de Procedimiento del Artículo 48° del Código Tributario Ley 5022 y sus modificatorias. Se ratifica las funciones otorgadas a la presente, en la Resolución General Nº 015/2012.
- Jefe de División Inteligencia Fiscal dependiente del Departamento Fiscalización Interna de la Dirección de Fiscalización, a la CPN Silvia Noemí JUAREZ de POLICHE - CUIT 23-14984598-4, la facultad de Corrida de Vista e Instrucción de Sumario, en el marco de Procedimiento de los Artículos 48º, y 55º, 56º, 58º y 62º, respectivamente, del Código Tributario Ley 5022 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora
Administración General de Rentas

RES 1944 - 09/XI/2018 - U.P.